



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLVII

Lunes, 22 de octubre de 1990

Núm. 243

SUMARIO

SECCION QUINTA

	Página
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Aprobación con carácter provisional de la modificación de diferentes ordenanzas fiscales	4329
Sometiendo a información pública estudio de detalle para el ámbito de los terrenos comprendidos en el área de intervención U-37-1	4329
Aprobando con carácter inicial estudio de detalle en calle San Juan de la Peña, 170, y camino de los Molinos ...	4329
Aprobando con carácter inicial la modificación del Plan parcial para el área de referencia núm. 43, unidad F ...	4330
Aprobando con carácter definitivo el proyecto de bases y estatutos instado por la Comisión Gestora de la Junta de Compensación del área 20 de Actur-Puente de Santiago	4330
Confederación Hidrográfica del Ebro	
Solicitudes para la concesión de aguas con destino a distintos aprovechamientos, en términos municipales de Novallas y Belchite, respectivamente	4330
Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo	
Sometiendo a información pública distintos proyectos de líneas eléctricas	4330-4331
Tesorería Territorial de la Seguridad Social	
Anuncio de la Administración núm. 5 por el que se suspende subasta de bienes muebles	4331
Tribunal Superior de Justicia de Aragón	
Recursos contencioso-administrativos	4331-4332
SECCION SEXTA	
Ayuntamientos de la provincia	4333-4335
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	4336-4340
Juzgados de lo Social	4340-4344

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 66.918

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 4 de octubre de 1990, acordó aprobar con carácter provisional la modificación de las siguientes Ordenanzas fiscales:

1. Fiscal general y actualización del callejero.
2. Bienes inmuebles.
3. Radicación.
6. Vehículos de tracción mecánica.
8. Publicidad.
9. Valor de los terrenos de naturaleza urbana.
10. Construcciones, instalaciones y obras.
11. Expedición de documentos.
12. Servicio público urbano. Transporte automóviles ligeros.
14. Apertura de establecimientos.
15. Instalaciones industriales.
16. Extinción de incendios.
17. Recogida de basuras.
18. Redacción de instrumentos de ordenación y gestión urbanística.
19. Cementerios de Torrero y Villamayor.
20. Custodia de muebles y abandonados.
21. Retirada y depósito de vehículos.
22. Agua y alcantarillado.
26. Contribuciones especiales.

Igualmente acordó aprobar con carácter provisional la imposición y ordenación de la Ordenanza fiscal número 27, reguladora de la tasa por prestación del servicio municipal de vertido de aguas residuales y otros vertidos.

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 17.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), reguladora de las haciendas locales, a fin de que los interesados, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, puedan examinar la documentación obrante en el expediente municipal, radicante en la Sección de Hacienda y Economía de la Secretaría General, y presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el caso de que no se presenten reclamaciones, quedará definitivamente aprobado el presente acuerdo.

Zaragoza, 8 de octubre de 1990. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 68.681

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 1990, acordó someter a información pública durante el plazo de quince días el estudio de detalle para el ámbito de los terrenos comprendidos en el área de intervención U-37-1, y ello con las prescripciones derivadas del informe técnico de Planeamiento de fechas 23 y 25 de mayo de 1990 y del informe jurídico de 25 de mayo de 1990, con carácter previo a someter el expediente a información pública.

Mediante el presente anuncio se somete el expediente número 3.044.610/90 a información pública durante el plazo de quince días en la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle Eduardo Ibarra, sin número, polígono Romareda), en horas de oficina.

Zaragoza, 1 de junio de 1990. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 68.687

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 1990, acordó aprobar con carácter inicial el estudio de detalle en calle San Juan de la Peña, núm. 170, y camino de los Molinos, de Zaragoza, según proyecto instado por Inmobiliaria Hispano Británica, S. A.

Mediante el presente anuncio se somete el expediente número 3.136.598/90 a información pública durante el plazo de quince días en el Servicio de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle Domingo Miral, sin número, antiguo Cuartel de Palafox), en horas de oficina.

Zaragoza, 5 de octubre de 1990. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 68.788

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 1990, acordó aprobar con carácter inicial la modificación del Plan parcial para el área de referencia núm. 43, y concretamente para la unidad F, según proyecto instado por Iberland Construcciones, S. A., y con sujeción a las condiciones que se señalan en el acuerdo.

Mediante el presente anuncio se somete el expediente número 3.114.889/90 a información pública durante el plazo de un mes en el Servicio de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle Domingo Miral, sin número, antiguo Cuartel de Palafox), en horas de oficina.

Zaragoza, 5 de octubre de 1990. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 68.789

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de julio de 1990, acordó aprobar con carácter definitivo el proyecto de bases y estatutos instado por la Comisión Gestora de la Junta de Compensación del área 20 de Actur-Puente de Santiago, y ello según texto que resulta de las modificaciones introducidas mediante documentación aportada en comparecencia de fecha 31 de octubre de 1989 y de incorporar al texto de las bases una más (base 17.^a) que recoja las estipulaciones contenidas en el convenio suscrito entre Máximo García Vela y Francisco Arrese Aznárez, este último en representación de la citada Comisión Gestora de la Junta de Compensación, con exclusión de la segunda.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 27 de julio de 1990. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 66.527

El Ayuntamiento de Tarazona (Zaragoza) solicita autorización para modificar la situación del punto de toma de la concesión de aguas que poseen actualmente para abastecimiento de esa localidad y Novallas (Zaragoza).

Según el proyecto denominado "modificación captación de agua y solera depósitos para el abastecimiento de la ciudad de Tarazona", suscrito por el ingeniero de caminos, canales y puertos, don Javier Orte Sánchez, en Zaragoza y julio de 1990, la nueva toma se realizará sobre el río Queiles, en término municipal de Los Fayos (Zaragoza), en un punto situado entre la salida de agua de la segunda central de Fensa, hasta la toma del canal de la primera central, mediante la construcción de un azud de hormigón en masa, del que partiría una tubería de 250 milímetros de diámetro, hasta una caseta de aforos, para posteriormente conectar con la conducción actual.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir, por escrito, las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, 50006 Zaragoza), dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Durante ese plazo estará de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 2 de octubre de 1990. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Núm. 66.366

Se ha presentado en este organismo la siguiente solicitud:

Peticionario: José Andreu, S. A.

Destino del aprovechamiento: Usos industriales.

Caudal de agua solicitado: 4,86 litros por segundo.

Corriente de donde se han de derivar las aguas: Pozo ubicado en finca "El Pueyo", polígono 12, parcela 45.

Término municipal donde radican las obras: Belchite (Zaragoza).

Durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se admitirán en esta Confederación Hidrográfica (sita en paseo de Sagasta, 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, además del proyecto que pueda presentar la parte peticionaria otros que tengan el mismo objeto de la solicitud, o sean incompatibles con ella. Las peticiones que se formulen con caudal superior al doble de la presente no serán admitidas a trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2, artículo 105 del Reglamento de

la Ley de Aguas (R. D. 849 de 1986, de 11 de abril, y "Boletín Oficial del Estado" núm. 103, del 30 del mismo mes), sin perjuicio de que los interesados puedan acogerse a la tramitación indicada para estos casos en el apartado 3 de aquel artículo.

La apertura de proyectos se verificará a las 10.00 horas del séptimo día hábil contado desde la terminación del plazo antes indicado, o del primer día laborable siguiente, si aquél fuera sábado. A ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose acta suscrita por los mismos y la representación de la Administración.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1990. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

DIVISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Núm. 66.529

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, número 10).

Referencia: AT 270-90.

Tensión: 15 kV.

Origen: Línea aérea procedente de la Central de Expansión de Gas.

Término: ETD Cuarte.

Longitud: 94 metros.

Recorrido: Término municipal de Zaragoza.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro eléctrico existente.

Presupuesto: 1.622.069 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 1 de octubre de 1990. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 66.530

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente subestación transformadora de tipo intemperie-interior, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 212-90.

Emplazamiento: Término municipal de El Burgo de Ebro, a la altura del kilómetro 16 de la carretera Zaragoza-Castellón.

Potencia y tensiones: 6,3 mVA, de 45-15-10 kV.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica al polígono industrial.

Presupuesto: 82.362.000 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 2 de octubre de 1989. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 66.531

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, número 10).

Referencia: AT 213-90.

Tensión: 10 kV.

Origen: CT camino Corbera Baja, núm. 7.

Término: CD calle Albarracín, núms. 25 y 27.

Longitud: 175 metros.

Recorrido: Camino Corbera Baja y calle Albarracín, de Zaragoza.

Finalidad de la instalación: Alimentar al nuevo centro de distribución.

Presupuesto: 3.1173.978 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 2 de octubre de 1990. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 66.532

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, número 10).

Referencia: AT 215-90.

Tensión: 10 kV.

Origen: Cable de unión de los CC. TT. avenida Cataluña, núm. 154 posterior, y Felisa Galé, núm. 8.

Término: CT. Pedro Lázaro, núms. 3 y 5, entrada y salida.

Longitud: 200 metros.

Recorrido: Calles Once de Julio y Pedro Lázaro, de Zaragoza.

Finalidad de la instalación: Alimentar al nuevo centro de transformación.

Presupuesto: 2.925.016 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 2 de octubre de 1990. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 66.533

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, número 10).

Referencia: AT 214-90.

Tensión: 10 kV.

Origen: Línea de CT Mercurio a línea aérea existente.

Término: CT Cruz del Sur, sin número, entrada y salida.

Longitud: 160 metros.

Recorrido: Calles Tulipán, Cruz del Sur y Marte, de Zaragoza.

Finalidad de la instalación: Alimentación al nuevo centro de transformación.

Presupuesto: 2.493.870 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 2 de octubre de 1990. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 66.534

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, número 10).

Referencia: AT 216-90.

Tensión: 10 kV.

Origen: Cable de unión del CT paseo Echegaray, núm. 129, y el CT calle Alonso V, núm. 33.

Término: El mismo cable, habiendo hecho entrada y salida en el CT Rebojería, núm. 8, y en el CT Río, núm. 4.

Longitud: 380 metros.

Recorrido: Plazas Tenerías y Rebojería y calles Rebojería y Río, en Zaragoza.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro eléctrico existente y alimentar al nuevo CT Río, núm. 4.

Presupuesto: 5.270.453 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial

de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 2 de octubre de 1990. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

ADMINISTRACION NUM. 5

Suspensión de subasta

Por el presente se hace saber que la subasta de bienes muebles embargados a la premiada Visman, S. L., y cuya fecha fue señalada para el próximo día 9 de noviembre de 1990, ha sido suspendida.

Dicho anuncio aparece publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 241, de fecha 19 de octubre de 1990.

Lo que se anuncia para general conocimiento y efectos oportunos.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 63.778

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.333 de 1990, promovido por Ricardo Heras Capacet, contra el Ministerio de Defensa, por resolución del director general de Gestión de Personal del MAPER desestimando ajuste de tiempo de trienios, descontando doce meses en lugar de veinticuatro, y contra resolución de 10 de julio de 1990 del teniente general jefe del MAPER desestimando recurso de alzada. (S. referencia: 565-RR, número 2146.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 20 de septiembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 63.779

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.319 de 1990, promovido por Melchor Mulet Chueca, contra Delegación del Gobierno en Aragón y resolución de 17 de mayo de 1989, sancionando por infracción de horario a establecimientos públicos, y contra resolución de 2 de marzo de 1990 del Ministerio del Interior, desestimando recurso de alzada. (Expediente número 415-89.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 19 de septiembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 63.781

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.329 de 1990, promovido por Granja Porta, S. A., contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón y resolución de 28 de junio de 1990, en reclamación número 50/218/89, sobre liquidación por sanción relativa al acta de impuesto de tráfico de empresas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 20 de septiembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 63.782

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.275 de 1990, promovido por el Ayuntamiento de Zuera, contra la Diputación General de Aragón, por acuerdo de la Dirección General de Carreteras y Transportes autorizando la redacción de "modificado" del proyecto clave 0-0580-Z de 13 de febrero de 1990 para supresión de paso a nivel en la carretera Z-801, y contra Orden

del Departamento de 27 de julio de 1990 desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 21 de septiembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 64.385

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.353 de 1990, promovido por C & A Modas, S. A. y Cía. Sociedad en Comandita, contra el Ayuntamiento de Zaragoza, por acuerdo del Consejo de Gerencia de Urbanismo de 14 de marzo de 1990, ordenando la retirada de determinados rótulos situados en el paseo de la Independencia, número 2, y resolución de 11 de julio de 1990, desestimando recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 27 de septiembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 64.727

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.341 de 1990, promovido por José Monge Pérez, contra el Ministerio de Defensa, por resolución de 5 de octubre de 1989 del general intendente jefe sobre reclamación de trienios, y contra resolución de 24 de abril de 1990 del director general de Personal desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 27 de septiembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 63.783

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.182 de 1990, promovido por José Civeira Murillo, contra la Diputación Provincial de Zaragoza, sobre calificación de concurso-oposición para plazas de médico psiquiatra, convocadas el 28 de abril de 1989 (*Boletín Oficial de la Provincia* de 11 de julio de 1989), y contra desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 21 de septiembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 63.786

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.330 de 1990, promovido por la Dirección General del Servicio Jurídico de la Administración del Estado, contra el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, por resolución de 19 de diciembre de 1989 sancionando a la Jefatura Provincial de Correos y Telégrafos de Zaragoza por infracción de la Ordenanza contra ruidos y vibraciones por los producidos por tuberías de agua, y contra resolución de 3 de julio de 1990 desestimando recurso de reposición. (Ref. R. D. 3-90.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 20 de septiembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 63.784

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.334 de 1990, promovido por Alberta-Florinda Marín Martínez, contra el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, sobre resolución publicada por Orden ministerial de 27

de julio de 1989 ("Boletín Oficial del Estado" número 199, de 21 de agosto de 1989), asignando puntuación en lista definitiva de acceso al Cuerpo del Ejecutivo Postal, y contra desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto el 20 de septiembre de 1989, siendo denunciada la mora el 28 de febrero de 1990.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 21 de septiembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 64.381

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.272 de 1990, promovido por Consultorio de Urbanismo, S. A., contra el Ayuntamiento de Zaragoza, sobre acuerdo de 21 de diciembre de 1989 aprobando el Plan especial de la zona E del área de referencia 51 (calle Marqués de la Cadena), instado por Inmobiliaria Anjo, S. A., y contra resolución de 1 de junio de 1990 desestimando recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 25 de septiembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 64.383

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.342 de 1990, promovido por Joaquín García Ochoa y otros, contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de 23 de octubre de 1989, en expediente de toxicidad, penosidad y peligrosidad en puesto de trabajo, y contra resolución de 17 de julio de 1990 de la Dirección General desestimando recurso de alzada. (Expediente 881/90.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 27 de septiembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 63.787

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.335 de 1990, promovido por José García Vergara, contra el Consejo de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación General de Aragón, por Orden de 24 de febrero de 1989 ("Boletín Oficial de Aragón" número 33, de 31 de marzo de 1989), asignando niveles, y contra resolución de 24 de febrero de 1989 desestimando recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 21 de septiembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 64.388

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.350 de 1990, promovido por Transportes Urbanos de Zaragoza, contra Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, por resolución de 27 de abril de 1989 sancionando por infracción en materia de seguridad e higiene y salud laboral, y contra resolución de la Dirección General de Trabajo de 20 de julio de 1990 desestimando recurso de alzada. (Expediente 5229-89 R.L.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 27 de septiembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

SECCION SEXTA

BARBOLES

Núm. 66.367

Aprobada por la Corporación de mi presidencia, en sesión del día 20 de septiembre de 1990, la aplicación de contribuciones especiales por las obras de alumbrado público, permanecerá el expediente a la consideración de los interesados, y a efectos de alegaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Podrá formularse recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento, o bien recurso contencioso-administrativo, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bárboles, 5 de octubre de 1990. — El alcalde.

BARBOLES

Núm. 66.367 bis

Instruido el expediente de aplicación de contribuciones especiales por razón de las obras de alumbrado público y superando el costo de las mismas la cifra establecida, por el artículo 225.1 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, queda expuesto al público el referido expediente a los efectos de que los posibles afectados puedan solicitar en plazo de quince días la constitución de la asamblea administrativa de contribuyentes, que, en todo caso, requerirá que la petición se haga por la mayoría absoluta de contribuyentes que representen los dos tercios de la propiedad afectada.

Lo que se hace público en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de la normativa vigente.

Bárboles, 5 de octubre de 1990. — El alcalde.

EPILA

Núm. 66.516

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 1990, con el quórum legal establecido, aprobó provisionalmente la modificación de tasas, tarifas, cuotas o valores de las siguientes ordenanzas fiscales, para que surtan efectos para el año 1991:

Núm. 5. Prestación de servicios del cementerio municipal.

Núm. 7. Recogida de basuras.

Núm. 11. Puestos, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulancias y rodaje cinematográfico.

Núm. 14. Prestación del servicio de piscinas e instalaciones deportivas y recreativas municipales.

Núm. 15. Suministro municipal de agua a domicilio.

Núm. 16. Utilización de los servicios del matadero municipal.

Quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, los correspondientes acuerdos y expedientes, así como las ordenanzas, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

De conformidad con el artículo 17.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, en caso de que no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional.

Epila, 1 de octubre de 1990. — El alcalde, Martín Llanas Gaspar.

GALLOCANTA

Núm. 66.521

Este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1990, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 4.960.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Gallocanta, 21 de septiembre de 1990. — El alcalde, José-Antonio Miguel Visiedo.

LUNA

Núm. 67.993

Advertido error en anuncio de fecha 26 de septiembre de 1990, relativo a subasta de pastos,

Donde dice:

«Núm. 148, «Las Pardinas». 700 lanares. Tasación, 108.320 pesetas.»

Debe decir:

«Núm. 148, «Las Pardinas». 700 lanares. Tasación, 144.746 pesetas.»

Luna, 10 de octubre de 1990. — El alcalde, Valentín Talavera Lasierra.

MANCOMUNIDAD
ALTAS CINCO VILLAS

Núm. 66.132

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril; 150.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, y 127 del texto refundido del régimen local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 9 de junio de 1990, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta entidad para 1990, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I. Resumen del referenciado presupuesto para 1990:

Ingresos

A) Operaciones corrientes:

4. Transferencias corrientes, 3.041.000.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 33.506.436.

Total ingresos, 36.547.436 pesetas.

Gastos

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 4.373.552.

2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 550.000.

3. Gastos financieros, 30.000.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 31.593.884.

Total gastos, 36.547.436 pesetas.

II. Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobadas junto con el presupuesto general para 1990:

a) Plazas de funcionarios:

—Un secretario-interventor.

b) Personal laboral:

—Un auxiliar administrativo.

—Tres educadores de adultos.

—Dos biólogos.

—Un ingeniero técnico agrícola.

—Un veterinario.

—Un encargado de obras.

—Tres oficiales de segunda albañiles.

—Seis operarios de servicios múltiples.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39 de 1988, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Sos del Rey Católico, 3 de octubre de 1990. — El vicepresidente primero, Gerardo Fuertes Torrea.

MARIA DE HUERVA

Núm. 65.333

Don Eduardo Andrés Hijazo, en nombre y representación de Zavent, S. A., ha solicitado licencia para instalar una industria de fabricación de cabinas para ventilación, campanas extractoras, tramos de chimeneas, climatizadores y accesorios para aire acondicionado, con emplazamiento en polígono El Plano, naves 4, 5 y 6, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

María de Huerva, 26 de septiembre de 1990. — El alcalde.

MORATA DE JALON

Núm. 66.109

Don Julio Marín Yus ha solicitado licencia para instalar un depósito para almacenamiento de gas propano, de 2.450 litros, con emplazamiento en «Afueras», zona «El Pontarrón», de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Morata de Jalón, 2 de octubre de 1990. — El alcalde.

MORATA DE JALON

Núm. 65.552

En base a lo que establece el artículo 77 de la Ley 39 de 1988, los padrones catastrales del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana estarán a disposición del público en este Ayuntamiento durante diez días, a contar del siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Morata de Jalón, 3 de octubre de 1990. — El alcalde.

MOYUELA

Núm. 66.369

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1990, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 26.550.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Moyuela, 1 de octubre de 1990. — El alcalde, Santos Pina Tirado.

NONASPE

Núm. 66.511

Don Juan-Manuel Ráfales Vidal ha solicitado la legalización, por carecer de licencia municipal, de la actividad de bar de cuarta categoría, con emplazamiento en calle La Virgen, 10, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Nonaspe, 1 de octubre de 1990. — El alcalde.

NOVALLAS

Núm. 65.491

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 1 de octubre de 1990, ha acordado con carácter provisional la imposición y ordenación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, se somete el expediente a información pública durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales podrá examinarse la documentación y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, entendiéndose aprobado definitivamente en el supuesto de que en el plazo señalado no se formularan reclamaciones.

Novallas, 2 de octubre de 1990. — El alcalde.

NOVALLAS

Núm. 65.492

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 1 de octubre de 1990, ha acordado con carácter provisional la modificación del artículo 4.º de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa del servicio de recogida de basuras, en los términos que figura en el expediente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, se somete el expediente a información pública durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales podrá examinarse la documentación y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, entendiéndose aprobado definitivamente en el supuesto de que en el plazo señalado no se formularan reclamaciones.

Novallas, 2 de octubre de 1990. — El alcalde.

NOVALLAS

Núm. 65.555

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de octubre de 1990, ha aprobado inicialmente el expediente de suplementos de créditos número 1 del presupuesto municipal de 1990.

El expresado documento permanecerá de manifiesto en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados, quienes podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el plazo de exposición sin que se hubieran formulado alegaciones, el expediente quedará aprobado definitivamente.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente legislación.

Novallas, 2 de octubre de 1990. — El alcalde.

NOVALLAS

Núm. 66.110

Por el plazo de ocho días hábiles, a partir de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, se expone al público en la oficina municipal el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta para el aprovechamiento de pastos cedidos para el período comprendido entre el 16 de febrero de 1991 y el 15 de febrero de 1992, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 1 de octubre de 1990.

La subasta se celebrará el día 15 de enero de 1991, a las 13.00 horas, en la Secretaría del Ayuntamiento y con arreglo a los siguientes tipos:

- Cuartel número 1: Precio base, en alza, 205.975 pesetas.
- Cuartel número 2: Precio base, en alza, 465.386 pesetas.
- Cuartel número 3: Precio base, en alza, 508.464 pesetas.
- Cuartel número 4: Precio base, en alza, 543.774 pesetas.
- Cuartel número 5: Precio base, en alza, 467.269 pesetas.

La subasta se llevará a cabo por el sistema tradicional de pujas a la llana, en tantos de mejora de 5.000 pesetas.

Novallas, 3 de octubre de 1990. — El alcalde.

NONASPE

Núm. 66.510

Doña María-Pilar Vicente Tesán ha solicitado la legalización, por carecer de licencia municipal, de la actividad de bar de cuarta categoría, con emplazamiento en calle Mayor, 7, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Nonaspe, 1 de octubre de 1990. — El alcalde.

PASTRIZ

Núm. 64.987

Han sido aprobados por este Ayuntamiento los proyectos técnicos de las siguientes obras:

- Proyecto de renovación instalación alumbrado público.
- Proyecto de construcción pabellón polideportivo.
- Proyecto de pavimentación prolongación calle de la Virgen y otras.

Dichos proyectos se encuentran expuestos al público para su examen, en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, de conformidad a las disposiciones vigentes.

Pastriz, 29 de septiembre de 1990. — El alcalde, Javier Tomás Royo.

PINSEQUE

Núm. 68.018

Advertido error en el texto publicado del edicto de aprobación inicial del presupuesto de este Ayuntamiento de Pinseque para el ejercicio de 1990, inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 233, de fecha 9 de octubre de 1990, se formula a continuación la siguiente rectificación:

Donde dice: "... Presupuesto anual para el ejercicio de 1990, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 1.017.200.200.393 pesetas."

Debe decir: "... Presupuesto anual para el ejercicio de 1990, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 1.025.600.393 pesetas."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pinseque, 10 de octubre de 1990. — El alcalde.

RICLA

Núm. 66.368

Doña Dolores Sevillano Jareño solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de acondicionamiento de local para bar (expediente de legalización) en calle Nertóbriga, 2, de esta localidad.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Ricla, 26 de septiembre de 1990. — El alcalde.

SADABA

Núm. 66.372

La Corporación tiene aprobado el expediente de concesión de créditos extraordinarios y suplemento del presupuesto ordinario de 1989, en sesión de 22 de diciembre de 1989, siendo su resumen por capítulos el siguiente:

Altas

Concesión de créditos extraordinarios:

6. Inversiones reales, 7.067.822.

Suplemento:

1. Remuneraciones de personal, 6.220.535.

2. Compra de bienes corrientes y servicios, 6.304.144.
3. Intereses, 1.144.267.
4. Transferencias corrientes, 761.407.
8. IVA, 5.652.714.

Total altas, 27.150.889 pesetas.

Bajas

1. Remuneraciones de personal, 454.744.
2. Compra de bienes corrientes y servicios, 2.565.467.
3. Intereses, 4.520.
4. Transferencias corrientes, 100.000.
6. Inversiones reales, 4.397.148.
9. Amortización préstamos, 965.787.

Por aplicación del superávit de 1988, 1.448.568.

Por exceso de ingresos de 1989, 17.214.655.

Total bajas, 27.150.889 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisprudencia en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Sádaba, 2 de octubre de 1990. — El alcalde.

SALVATIERRA DE ESCA

Núm. 65.338

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 1 de octubre de 1990, acordó aprobar inicialmente el proyecto de delimitación del suelo urbano, redactado por el arquitecto don Cristóbal Santacruz Moros.

Durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, podrán ser examinados en la Secretaría del Ayuntamiento y formular alegaciones.

Salvatierra de E sca, 2 de octubre de 1990. — El secretario, Rafael-Carlos Pastor Oliver.

SANTED

Núm. 66.518

Este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1990, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 4.950.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Santed, 21 de septiembre de 1990. — El alcalde, Teófilo Pardos Abad.

SIERRA DE LUNA

Núm. 68.005

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 13 de septiembre de 1990, ha sido aprobada provisionalmente la modificación de tarifas de la Ordenanza de comunales referente a aprovechamiento de pastos y la tasa de otorgamiento de licencias urbanísticas, las cuales habrán de regir para el próximo ejercicio de 1991.

El acuerdo y Ordenanza de referencia quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la aparición del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, al efecto de su examen y presentación de reclamaciones por los interesados.

Sierra de Luna, 8 de octubre de 1990. — El alcalde.

SOBRADIEL

Núm. 68.003

Se ha aprobado provisionalmente por este Ayuntamiento, con fecha 1 de octubre de 1990, la imposición y ordenación del precio público para la prestación del servicio de fotocopiadora.

El correspondiente acuerdo estará expuesto al público durante treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la aparición de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones, cumpliendo así el artículo 17.1 de la Ley 39 de 1988, de las Haciendas Locales.

Sobradriel, 5 de octubre de 1990. — El alcalde.

SOBRADIEL

Núm. 68.003 bis

BASES del concurso para cubrir una plaza de operario de servicios múltiples en la plantilla laboral del Ayuntamiento de Sobradriel.

1. Normas generales. — Se convoca por el Ayuntamiento de Sobradriel una plaza de operario de servicios múltiples de la plantilla laboral, según

oferta de empleo de esta Corporación para 1990, publicada previamente en el "Boletín Oficial del Estado" y *Boletín Oficial de la Provincia*.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Ser español.
2.2. Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten, al menos, diez años para la jubilación forzosa.

2.3. Estar en posesión del carnet de conducir.

2.4. No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de la función.

2.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de las comunidades autónomas, o de las entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

3. Solicitudes.

3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la instancia por ejemplar duplicado, en la que manifiesten reunir todos los requisitos de las bases.

3.2. Las instancias deberán dirigirse al alcalde-presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Sobradriel en el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

4. Admisión de aspirantes. — Expirado el plazo de presentación de instancias, se aprobará la lista de admitidos y excluidos, y se publicará nuevamente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, haciéndose constar en el mismo anuncio el lugar, fecha y hora de comienzo del concurso, concediéndose diez días para subsanar defectos en los términos del artículo 7.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5. Tribunal calificador. — Estará formado por los siguientes miembros: Presidente: Don Antonio García Buil, alcalde-presidente de la Corporación. Teniente de alcalde de la Corporación, don José Aznar Insa.

Vocales: Don León Latas García y don Francisco Artiaga Gracia, concejales.

Secretario: Doña María-Asunción Muro Tejero.

6. Selección de aspirantes. — Se realizará mediante concurso. Se tendrán en cuenta exclusivamente los servicios prestados en la Administración local hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias. Dichos servicios se valorarán en 0,5 puntos por año de servicios prestados en la Administración local.

Las funciones a desarrollar son:

— Mantenimiento y vigilancia de abastecimiento público de agua, vertido y otras instalaciones públicas.

— Enterramientos.

— Recogida de basuras.

— Jardinería.

— Asistencia en Secretaría.

— Reparto de bandos, citaciones, etc.

— Albañilería, fontanería, electricidad.

— Control de obras y control de todos los servicios de la Corporación, así como todas las demás actividades precisas para un buen funcionamiento.

Se tendrán en cuenta el diagnóstico de la localidad y conocimiento de la población.

Se tendrán en cuenta igualmente la vecindad en el municipio, por ser una actividad que se ha de desarrollar para el servicio público, así como la situación socioeconómica familiar de los candidatos.

La fase de concurso será valorada de cero a diez puntos.

7. A la instancia se acompañará:

a) Fotocopia DNI compulsada.

b) Fotocopia carnet de conducir clase B.

c) Documentación de los méritos que pretende hacer valer en el concurso.

8. Lista de aprobados, presentación de documentación y nombramiento.

8.1. Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará la relación de aprobados y elevará dicha relación al presidente de la Corporación para que formule el oportuno nombramiento.

8.2. Los concursantes presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de quince días hábiles a partir de la lista de aprobados, los documentos justificativos de las condiciones del concurso:

a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según modelo anexo.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio, expedido por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social.

Si dentro del plazo no presentara la referida documentación, o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y serán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso.

8.3. El aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que se le haya notificado el nombramiento. Si no tomara posesión en el plazo señalado sin causa

justificada quedará en situación de cesante y perderá todos los derechos adquiridos.

8.4. El candidato seleccionado será contratado y nombrado en régimen laboral.

9. Incidencias. — El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas bases.

Sobradriel a 5 de octubre de 1990. — El alcalde.

A N E X O

Declaración jurada

Don, de años de edad, con documento nacional de identidad número, con domicilio en calle, número, de la localidad de, declaro bajo juramento que no he sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración pública, ni me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Y para que conste, a efectos de mi ingreso como operario de servicios múltiples de carácter laboral al servicio del Ayuntamiento de Sobradriel, firmo la presente declaración jurada en a de

(Firma del interesado.)

Modelo de solicitud

Don, con documento nacional de identidad número, con domicilio en calle, número, de la localidad de, provincia de, ante V. S., con el debido respeto, acude y expone que, enterado de la convocatoria de concurso para desempeñar una plaza de operario de servicios múltiples de carácter laboral, publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* número, de fecha, y considerando que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, los cuales deberán demostrarse en su momento oportuno, solicito de V. S. se dignen aceptar esta solicitud e incluirme en la relación de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas convocadas.

(Fecha, y firma del interesado.)

Diligencia. — Para hacer constar que las referidas bases han sido aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 1 de octubre de 1990. Certifico. — En Sobradriel a 5 de octubre de 1990. — El secretario.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 5

Núm. 64.718

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de separación conyugal (pieza de medidas provisionales) bajo el número 508 de 1990-B, a instancias de Ana Gracia Gracia, representada por la procuradora de los Tribunales doña María-Concepción Pérez Ferrer, contra su esposo, Jesús-Angel López Laporta, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica el auto recaído en dichos autos de fecha 25 de septiembre de 1990, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que con relación al matrimonio formado por Anita Gracia Gracia y Jesús-Angel López Laporta, y con carácter provisional, debía acordar como acordaba la adopción de los siguientes efectos y medidas:

1.º Que los cónyuges puedan vivir separados, cesando la presunción de convivencia conyugal y quedando revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de ellos hubiera otorgado al otro, cesando asimismo la posibilidad, salvo pacto en contrario, de vincular los bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica.

2.º Se atribuye a Anita Gracia Gracia la guarda y custodia de la hija menor Ana-Lara, así como el uso exclusivo del domicilio conyugal, pudiendo retirar el esposo las ropas y enseres de uso personal bajo inventario.

3.º Dada la edad de la menor, 17 años, se deja a su criterio el régimen de visitas como el de vacaciones a favor del padre.

4.º Jesús-Angel López Laporta deberá entregar mensualmente a su esposa la cantidad de 15.000 pesetas como contribución a las cargas del matrimonio, dentro de los cinco primeros días de cada mes y actualizables anualmente según la variación que experimente el IPC.

Todo ello sin expreso pronunciamiento sobre las costas ocasionadas en el presente incidente.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, si bien la parte que se crea perjudicada podrá formular oposición al mismo en el plazo de ocho días.

Lo manda y firma el Ilmo. señor magistrado don Antonio-Eloy López Millán, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza.»

Dado en Zaragoza a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa. — El juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 65.003

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio solicitado por un solo cónyuge, bajo el número 845 de 1990-C, instados por María Carmen Martín Gracia, representada por la procuradora señora Hernández Hernández, contra Fernando Bermejo Demerici, que se encuentra en paradero desconocido, por lo que se ha acordado emplazar por medio del presente al citado demandado para que en término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma, y conteste a la demanda, con los apercibimientos legales, haciéndole saber que obra en autos copia de la demanda y documentos, y con los apercibimientos de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siguiendo el juicio en su rebeldía.

Zaragoza a veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 65.004

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio bajo el número 368 de 1990-C, a instancia de Miguel Torrents Marcén, representado por el procurador de los Tribunales don Guillermo García-Mercadal García Loygorri, contra su esposa, Yolanda Beltrán García, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos, de fecha 28 de septiembre de 1990, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda de divorcio formulada por el procurador de los Tribunales don Guillermo García Mercadal y García Loygorri, en nombre y representación de Miguel Torrents Marcén, contra su esposa, Yolanda Beltrán García, debo declarar y declaro el divorcio de ambos cónyuges y, en su consecuencia, la disolución del vínculo conyugal civil que les une, sin perjuicio del canónico, y sin hacer declaración sobre costas en este procedimiento.

Notifíquese a las partes esta resolución, haciéndoles saber que contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, ante la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial y a presentar en este Juzgado, y, una vez firme, oficiase al Registro Civil donde se inscribió el matrimonio de los cónyuges.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Eloy López Millán.» (Rubricado.)

Dado en Zaragoza a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 66.395

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio bajo el número 290 de 1990-B, a instancias de José-Angel Muñoz García, representado por la procuradora de los Tribunales doña Ana-Elisa Lasheras Mendo, contra su esposa, Ana-Bela Mamede da Costa, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 3 de octubre de 1990, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda de divorcio formulada por la procuradora de los Tribunales doña Ana-Elisa Lasheras Mendo, en nombre y representación de José-Angel Muñoz García, contra su esposa, Ana-Bela Mamede da Costa, debo declarar y declaro el divorcio de ambos cónyuges y, en su consecuencia, la disolución del vínculo conyugal civil que les une, sin perjuicio del canónico, sin hacer declaración sobre costas ni pronunciamiento sobre sus efectos, que podrán articular en trámite de ejecución de sentencia.

Notifíquese a las partes esta resolución, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial, a presentar en este Juzgado, y, una vez firme, oficiase al Registro Civil donde se inscribió el matrimonio y el nacimiento del menor.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Dado en Zaragoza a tres de octubre de mil novecientos noventa. — El juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 66.396**

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita demanda incidental de solicitud del beneficio de justicia gratuita bajo el número 846 de 1990, a instancia de María-Carmen Martín Gracia, representada por la procuradora de los Tribunales doña Susana Hernández Hernández, contra Fernando Bermejo Demerici, en la que por resolución de esta fecha he acordado la publicación del presente, por el que se cita al referido demandado, cuyo actual domicilio se ignora, para asistir a la comparecencia prevista en el artículo 721 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para cuyo acto se ha señalado el día 2 de noviembre próximo, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, con la prevención de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza, cuatro de octubre de mil novecientos noventa. — El magistrado juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 66.543**

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de medidas provisionales, registrados bajo el número 875 de 1990, seguidos a instancia de María-Rosa Muñoz Hungría, representada por el procurador don Juan-Carlos Jiménez Giménez, contra su esposo, José-Carmelo Palacios Sacacia, que se encuentra en ignorado paradero, y en los cuales y por providencia de esta fecha he acordado citar al mismo, a fin de que el próximo día 29 de octubre, a las 10.00 horas, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado (sito en calle Costa, núm. 8, tercero izquierda), para asistir a la comparecencia que previene la Ley, debiendo comparecer asistido de abogado y procurador y con las pruebas de que intente valerse, bajo apercibimiento de que si no comparece se seguirá el procedimiento en su rebeldía.

Zaragoza a tres de octubre de mil novecientos noventa. — El magistrado juez, Antonio-Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 64.067**

Don Luis Badía Gil, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, en autos número 93 de 1990-A, sobre separación conyugal, seguidos a instancia de Francisco Sanz Casamayor, representado por el procurador señor Angulo Sainz de Varanda, contra Concepción-Trinidad Papío Garrido, en ignorado paradero y situación procesal de rebeldía, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 25 de septiembre de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), el Ilmo. señor don Luis Badía Gil, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza, ha visto las presentes actuaciones, seguidas en este Juzgado con el núm. 93 de 1990-A, sobre separación conyugal, a instancia de Francisco Sanz Casamayor, mayor de edad, casado, vecino de Villanueva de Gállego (Zaragoza), con domicilio en barrio del Comercio, 1, representado por el procurador señor Angulo Sainz de Varanda y asistido del letrado señor Romero Garcés, contra Concepción-Trinidad Papío Garrido, mayor de edad, casada, en ignorado paradero y situación procesal de rebeldía, siendo parte el ministerio fiscal, y deduciéndose de lo actuado el siguiente

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la representación de Francisco Sanz Casamayor, contra su esposa, Concepción-Trinidad Papío Garrido, sobre separación conyugal, debo declarar y declaro haber lugar a ella, decretando por esta sentencia dicha separación, que se registrará por los siguientes efectos:

1.º Que los cónyuges puedan vivir separados, cesando la presunción de convivencia conyugal y cesando asimismo todos los consentimientos y poderes, salvo pacto en contrario, que cualquiera de los cónyuges hubiera podido otorgar al otro en el ejercicio de la potestad doméstica.

2.º La guarda y custodia de la hija menor se atribuye al padre, pudiendo visitar la madre a la hija los domingos alternos, desde las 10.00 a las 20.00 horas, con prohibición expresa de llevársela de Villanueva de Gállego.

3.º El uso del domicilio conyugal se atribuye al marido, debiendo abandonarlo la esposa, que podrá retirar, previo inventario, sus objetos de uso personal.

4.º Para contribuir a los gastos de alimentos de la hija menor, la esposa entregará al esposo una pensión cuya cuantía y circunstancias se podrán fijar en ejecución de sentencia.

No se hace expresa condena en costas. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación para ante la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza en el término de cinco días, y firme que sea la misma, procédase a su inscripción en los Registros Civiles de Villanueva de Gállego y Zaragoza, librando a tal efecto los oportunos despachos.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada rebelde Concepción-Trinidad Papío Garrido, se extiende el presente, a los efectos oportunos, en Zaragoza a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa. — El juez, Luis Badía. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 65.310**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Familia de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio de divorcio solicitado por un solo cónyuge número 817 de 1990, instado por Pilar Chamorro Sambrina, contra Neville Arthur Jacobs, he acordado por providencia de fecha 1 de octubre de 1990 emplazar a Neville Arthur Jacobs, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de veinte días comparezca en forma y conteste a la demanda. Las copias de la misma se encuentran a su disposición en Secretaría.

De no efectuarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza a uno de octubre de mil novecientos noventa. — El magistrado juez, Luis Badía. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 65.312**

Don Luis Badía Gil, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y en autos núm. 274 de 1990-A, sobre divorcio, a instancia de María-Luisa Sanchís Mira, representada por la procuradora señora Correas Biel, contra Juan-José Torres Albero, en paradero desconocido y situación procesal de rebeldía, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 1 de octubre de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), el Ilmo. señor don Luis Badía Gil, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital, ha visto los presentes autos seguidos en este Juzgado sobre divorcio, con el núm. 274 de 1990, a instancia de María-Luisa Sanchís Mira, mayor de edad, casada, vecina de Zaragoza, con domicilio en calle Barcelona, núm. 4, representada por la procuradora señora Correas Biel y asistida por el letrado señor Lasiera Lasiera, contra Juan-José Torres Albero, mayor de edad, casado, en paradero desconocido y situación procesal de rebeldía, siendo parte el ministerio fiscal, deduciéndose de lo actuado el siguiente

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora de los Tribunales doña Sara Correas Biel, en nombre y representación de María Luisa Sanchís Mira, debo declarar y declaro el divorcio de ésta de su esposo, Juan-José Torres Albero, y en consecuencia, la disolución del vínculo matrimonial civil que les une, sin perjuicio del canónico. Se mantienen para regular este divorcio las mismas medidas establecidas en la sentencia de separación de 4 de enero de 1988.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra ella pueden interponer recurso de apelación para ante la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza, en plazo de cinco días, y firme la misma, procédase a su anotación en los Registros Civiles de Biar (Alicante) y Vic (Barcelona), librando para ello los despachos oportunos.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Badía Gil.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde Juan-José Torres Albero, se extiende el presente, a los efectos oportunos, en Zaragoza a uno de octubre de mil novecientos noventa. — El juez, Luis Badía. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 66.116**

Don Luis Badía Gil, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en autos número 418 de 1990-A, seguidos sobre divorcio, a instancia de Gloria-Victoria Cohen Garín, representada por la procuradora señora Gracia Romero, contra James Patrick O'Reilly, en situación procesal de rebeldía, se ha dictado la

sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 3 de octubre de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), el Ilmo. señor don Luis Badía Gil, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital, ha visto los presentes autos, seguidos en este Juzgado, sobre divorcio, con el número 418 de 1990, a instancia de Gloria-Victoria Cohen Garín, mayor de edad, casada, vecina de Zaragoza, con domicilio en calle Mariano Baselga, número 8, representada por la procuradora señora Gracia Romero y asistida por el letrado señor Beisty Chueca, contra James Patrick O'Reilly, mayor de edad, casado, en ignorado paradero y situación procesal de rebeldía, siendo parte el ministerio fiscal, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora de los Tribunales señora Gracia Romero, en nombre y representación de Gloria Victoria Cohen Garín, debo declarar y declaro el divorcio de ésta de su esposo James Patrick O'Reilly, y, en consecuencia, la disolución del vínculo matrimonial civil que les une, sin perjuicio del canónico. Los efectos de este divorcio podrán establecerse en ejecución de sentencia.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra ella pueden interponer recurso de apelación para ante la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza en el plazo de cinco días, y, firme la misma, procédase a su anotación en los Registros Civiles de Zaragoza, librando para ello los despachos oportunos.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde James Patrick O'Reilly, se extiende el presente, a los efectos oportunos, en Zaragoza a tres de octubre de mil novecientos noventa. — El juez, Luis Badía Gil. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 62.097**

Doña Josefina Horno Sebastián, magistrada, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición núm. 585 de 1990-C, seguidos en este Juzgado a instancia de Universal Operator Game, S. A., representada por el procurador señor Isiegas Gerner, contra Alfonso Serrano García, actualmente en paradero desconocido, se ha dictado providencia con esta fecha por la que se emplaza al demandado Alfonso Serrano García para que en el término de seis días comparezca en autos personándose en forma, al objeto de contestar la demanda, advirtiéndole que las copias de dicha demanda se encuentran a su disposición en Secretaría y que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que huyere lugar.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma al demandado Alfonso Serrano García, actualmente en ignorado paradero, expido el presente, que firmo en Zaragoza a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 64.354**

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 983 de 1990, promovido por Caja de Ahorros de Navarra, contra Rafaela Chicharro Palancarejo, José-Manuel Roy Loperena y Roy Coso 15, S. L., en reclamación de 4.307.369 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada Roy Coso, 15, S. L., José-Manuel Roy Loperena y Rafaela Chicharro Palancarejo, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa. El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 65.353**

Doña Josefina Horno Sebastián, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio número 1.293 de 1989-C obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 7 de septiembre de 1990. — La Ilma. señora doña Josefina Horno Sebastián, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Caja Rural del Jalón, representada por la procuradora doña Elisa Mayor Tejero y dirigida por el

letrado señor Ibarra Franco, contra herederos de don Pedro Arguedas Asensio y doña Bonifacia Asensio Delgado, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a herederos de don Pedro Arguedas Asensio y doña Bonifacia Asensio Delgado, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución, de la cantidad de 1.540.356 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y además a abonar los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, en ignorado paradero, herederos de don Pedro Arguedas Asensio.

Dado en Zaragoza a veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa. La magistrada-jueza, Josefina Horno Sebastián. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 65.344**

Doña Josefina Horno Sebastián, magistrada, jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y al núm. 1.104 de 1990-B se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de Eduardo López Ramos, natural y fallecido en Zaragoza el día 14 de enero de 1990, en favor de su hermana de doble vínculo, Amparo López Ramos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa. — La jueza, Josefina Horno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 65.356**

Doña Josefina Horno Sebastián, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo núm. 1.129 de 1990-A, tramitados a instancia de Banco Hispano Americano, S. A., representada por el procurador señor Sanagustín Morales y dirigida por el letrado señor Bayerri Losada, contra Emilio Gracia Gracia, María del Carmen López Lafuente y Ascensión Gracia Gracia, sobre reclamación de cantidad, en los que por medio del presente se cita de remate a los demandados indicados para que en el término de nueve días, a contar de la fecha de publicación del presente, se personen en autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y ser declarados en rebeldía, caso de no verificarlo.

Se hace constar que se ha practicado la diligencia de embargo en los estrados del Juzgado sin previo requerimiento de pago, dado el ignorado domicilio de los demandados, y que las copias de la demanda y demás documentos acompañados están de manifiesto en Secretaría.

Y para que conste y sirva de citación de remate en legal forma a los demandados indicados se expide el presente en Zaragoza a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa. — La jueza, Josefina Horno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 65.357**

Doña Josefina Horno Sebastián, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de expediente de dominio núm. 1.298 de 1990-A, seguidos a instancia de doña María Concepción Orduna Giménez, representada por la procuradora señora Uriarte González, para inmatriculación de la siguiente finca:

Urbana núm. 4. — Vivienda letra O, en la primera planta alzada, de 53,67 metros cuadrados construidos y 38,44 metros cuadrados útiles. Linda: frente, rellano y caja de escalera; derecha entrando, vivienda letra P y rellano; izquierda, un patio de luces y casa números 9 y 11 de la calle Sainz de Varanda, y fondo, dicha calle y vivienda letra P. Le corresponde una cuota en el total valor del edificio de 1,97 %. Esta finca es uno de los departamentos en que se divide horizontalmente la casa en esta ciudad, señalada con el número 7 de la calle Sainz de Varanda, descrita en la inscripción sexta, finca número 16.511, al folio 71 del tomo 3.651 del archivo, libro 216 de la sección cuarta del Ayuntamiento de Zaragoza.

Figura inscrita con inscripción primera, finca número 16.517, al folio 1 del tomo 3.657, libro 217 del Registro de la Propiedad número 5 de Zaragoza.

Y por medio del presente se cita a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que en el plazo de diez días puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Zaragoza a uno de octubre de mil novecientos noventa. — La jueza, Josefina Horno Sebastián. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 65.537

Doña Josefina Horno Sebastián, magistrada-jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos núm. 427 de 1990-C de este Juzgado se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 815. — En la ciudad de Zaragoza a 20 de septiembre de 1990. — La Ilma. señora doña Josefina Horno Sebastián, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco Central, S. A., representada por la procuradora doña Adela Domínguez Arranz y dirigida por el letrado señor Romeo Lagunas, contra Alfonso Altamira Rivero y Tapizados Altamira, S. A., declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Alfonso Altamira Rivero y Tapizados Altamira, S. A., y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 597.542 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y además a abonar los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a dos de octubre de mil novecientos noventa. — La magistrada-jueza, Josefina Horno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 65.542

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 377 de 1990, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Ana-Isabel Vila Escolano, Tomás Astobiza Conde, María-Rosa Torrado Vallejo y Francisco Rodríguez Jiménez, en reclamación de 2.848.336 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a los demandados Francisco Rodríguez Jiménez y María-Rosa Torrado Vallejo, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongan, si les conviniera, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a dos de octubre de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 65.549

Doña Josefina Horno Sebastián, magistrada-jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición 346 de 1990-C, seguidos ante este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 595. — En Zaragoza a 14 de junio de 1990. — El Ilmo. señor don Carlos Onecha Santamaría, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza, ha visto los presentes autos de juicio de cognición núm. 346 de 1990-C, seguidos a instancia de Muebles Angel, S. L., representada por la procuradora señora Ibáñez Gómez y asistida del letrado señor Alonso Terraza, contra Santiago Olmos Mangas y Alicia Serrano, vecinos de esta ciudad, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por la procuradora doña Carmen Ibáñez Gómez, en nombre de la entidad mercantil Muebles Angel, S. L., y, en su virtud, se condena a los demandados Santiago Olmos Mangas y Alicia Serrano al pago en favor de la sociedad actora de la cantidad de 369.053 pesetas, más los intereses legales, con expresa condena en costas a dichos demandados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los demandados, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a dos de octubre de mil novecientos noventa. — La magistrada, Josefina Horno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 65.851

Doña Josefina Horno Sebastián, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio verbal de desahucio número 1.095 de 1990-A en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 817. — En Zaragoza a 21 de septiembre de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey, la señora doña Josefina Horno Sebastián, magistrada, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de desahucio número 1.095 de 1990-A, seguidos en este Juzgado a instancia de Francisco Trullenque Monforte, mayor de edad y vecino de Alagón (Zaragoza), contra Pablo-Adolfo Giménez Orós y Dysman Instalaciones, S. A., actualmente en ignorado paradero, por falta de pago de la renta, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Serafín Andrés Laborda, en nombre y representación de Francisco Trullenque Monforte, contra los demandados Pablo-Adolfo Giménez Orós y Dysman Instalaciones, S. A., debo declarar y declaro haber lugar al desahucio interesado, condenando a dichos demandados a desalojar y dejar a la libre disposición del demandante la nave sita en la calle Florentino Ballesteros, número 25, de esta ciudad, dentro del término legal, con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifican, e imponiéndoles las costas del juicio.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante este mismo Juzgado dentro de los tres días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Josefina Horno Sebastián.» (Firmada y rubricada.)

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los demandados Pablo-Adolfo Giménez Orós y Dysman Instalaciones, S. A., dado su ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a cuatro de octubre de mil novecientos noventa. — La jueza, Josefina Horno Sebastián. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 66.436

Doña Josefina Horno Sebastián, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de cognición número 542 de 1990-A, a instancia de Tomás Lambea Fleita, representado por la procuradora señora Hernández, contra viuda de Simeón Ibáñez Marco, Andrés Ibáñez Nalvaiz, Manuel Ibáñez Nalvaiz y herederos desconocidos y herencia yacente de Simeón Ibáñez Marco, en los que por medio del presente se emplaza a dichos herederos desconocidos de Simeón Ibáñez Marco para que dentro del término de seis días puedan comparecer ante este Juzgado, concediéndose otros tres días para contestar la demanda, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y ser declarados en rebeldía, caso de no verificarlo.

Se hace constar que las copias de la demanda y demás documentos acompañados están de manifiesto en Secretaría.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en legal forma a herencia yacente y herederos desconocidos de Simeón Ibáñez Marco, dado su ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a cinco de octubre de mil novecientos noventa. — La jueza, Josefina Horno Sebastián. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 65.854

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 278 de 1990, a instancia del actor Armando Pueyo Gracia, representado por el procurador señor Juste Sánchez, siendo demandados Antonio Cortés Morata y Florinda Marín Martínez, ambos de esta vecindad, con domicilio en vía Universitäts, número 19, bloque 1, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Se ha suplido la presentación de títulos con la certificación de cargas aportada; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes subsistirán, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 15 de enero de 1991; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 12 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 12 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Urbana número 51. — Piso 11.^o B, en la undécima planta alzada de la casa número 3 de la calle La Milagrosa, de Zaragoza, de 132,13 metros cuadrados de superficie útil y con una cuota de 1,701 % en las cosas comunes. Linda: derecha, espacio libre del solar a la calle María Reina, y fondo, espacio libre a la finca de las Hijas de la Caridad. Finca registral número 48.351, tomo 1.915, folio 97, del Registro número 10. Valorado en 13.500.000 pesetas.

2. Plazas de garaje números 59 y 60, que suponen dos ciento quinzavas partes, con el uso de las plazas indicadas del departamento número 1, plantas 1 y 2, con una cuota de comunidad en el edificio de 12,305 %, en el mismo edificio anterior, calle Milagrosa, número 3, de Zaragoza. Plazas inscritas a favor de los demandados. Finca 48.251, tomo 1.913, folio 102. Valoradas las dos plazas, a razón de 750.000 pesetas cada una de ellas, en 1.500.000 pesetas.

3. Urbana. — Local industrial en planta baja del edificio número 11 del complejo residencial en el camino de la Mosquetera, número 162, de una superficie de 224,50 metros cuadrados útiles y con una cuota de participación en la Comunidad de 10,962 %. Linda: frente, calle sin nombre (hoy Duquesa de Villahermosa) y locales 4 y 3; derecha, piso B, planta baja, y camino de herederos; izquierda, locales 3 y 4 y espacio sin edificar, y fondo, espacio sin edificar. Finca registral 63.577, tomo 2.397, folio 209. Valorado en 20.000.000 de pesetas.

Servirá el presente, en su caso, de notificación en forma a los demandados del señalamiento de dichas subastas.

Dado en Zaragoza a uno de octubre de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 65.538

Doña Ana-Cristina Inés Villar, jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 870 de 1990 se sigue expediente de dominio instado por el procurador señor Isiegas Gerner, en nombre y representación de don Felipe Zueco Ramón, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Zaragoza, con domicilio en calle Joaquín Aznar Molina, edificio Hábitat Don 2000, casa 6, primero D, para hacer constar la mayor cabida de la siguiente finca:

Urbana. — Casa con corral situada en el barrio de Movera, de esta ciudad, partida de Urdán, Soto Aimar, número 83 (hoy 114), de 100 metros cuadrados, lindante: frente, carretera de Pastriz; derecha entrando, Isidro Lardiés; izquierda, Vicente Gil, y espalda, el mismo.

Y en virtud de lo acordado en proveído de esta fecha se convoca a cuantas personas ignoradas pueda afectar la inscripción solicitada a fin de que dentro del término de diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga, previniéndoles que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a cinco de julio de mil novecientos noventa. — La jueza, Ana-Cristina Inés Villar. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 64.355

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Da fe: Que en juicio ejecutivo número 914 de 1990-A de este Juzgado se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«En Zaragoza a 24 de septiembre de 1990. — En nombre de S. M. el Rey, la Ilma. señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 914 de 1990-A, seguidos por Banco de Fomento, S. A., representada por el procurador señor Bibián y defendida por el

letrado señor Legaz, siendo demandados Antonio Leal Peinado, María Carmen Salas Tambo, María-Carmen Leal Salas y María-Angeles Leal Salas, declarados en rebeldía, en ignorado paradero, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco de Fomento, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados Antonio Leal Peinado, María Carmen Salas Tambo, María-Carmen Leal Salas y María-Angeles Leal Salas, para el pago a dicha parte ejecutante de 609.345 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.»

Concuerta fielmente con su original.

Y para que sirva de notificación a los demandados antes indicados, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa. — El secretario, Santiago Sanz Lorente.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

Núm. 67.969

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 518 de 1990, instados por Timoteo Martín Lugo, contra INSS y otros, sobre subsidio por incapacidad laboral transitoria, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio que tendrán lugar el próximo día 25 de octubre, a las 10.15 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Electrógenos Velasco, S. A., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a nueve de octubre de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

Núm. 67.987

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 542 de 1990, instados por Elza Estevan Cercos, contra Semice, S. L., y Secundino Sánchez Rafael, sobre despido, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio que tendrán lugar el próximo día 25 de octubre, a las 12.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Semice, S. L., y Secundino Sánchez Rafael, se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a nueve de octubre de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 67.259

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado seguidos bajo el número 563 de 1990, a instancia de Carlos Igual Tambo, contra Semice, S. L., en reclamación por despido, con fecha 8 de octubre de 1990 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica, devuelta sin cumplimentar, y las diligencias negativas de citación, únense a los autos de su razón; y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndole a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral para que comparezca el próximo día 30 de octubre, a las 11.10 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Semice, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza a ocho de octubre de mil novecientos noventa. — El magistrado juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

Núm. 67.964

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 536 de 1990, a instancia de Carlos-Miguel Redondo Satué, en reclamación de cantidad, contra Semice, S. L., se cita a ésta para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrá lugar el próximo día 30 de octubre, a las 10.00 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Semice, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, cinco de octubre de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 63.842

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 141 de 1990, a instancia de Nicolás Díez Esteban, contra Refielco, S. A., se ha dictado auto del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 18 de septiembre de 1990.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que en proceso 296 de 1990, seguido a instancia de Nicolás Díez Esteban, contra Refielco, S. A., con fecha 20 de junio de 1990 por este Juzgado de lo Social se dictó sentencia que devino firme en 9 de julio de 1990.

Segundo. — Que en 17 de septiembre de 1990 se interesó la ejecución de aquella sentencia por un principal de 1.902.145 pesetas y por 150.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas.

Razonamientos jurídicos:

Primero. — Con arreglo a lo prevenido en el artículo 234 de la Ley de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990 y artículos 919 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, procede la ejecución de aquella sentencia por el principal de 1.902.145 pesetas, más 150.000 pesetas por el concepto de costas provisionalmente calculadas y por los intereses que se devenguen, a instancia de la parte ejecutante, a cuyo efecto corresponde el apremio sobre los bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir los créditos perseguidos en el presente procedimiento, en los términos contenidos en los artículos 1.447 y concordantes de aquella ley adjetiva civil, sin perjuicio de los bienes a señalar, en su caso, por la ejecutante, a los mismos fines.

Segundo. — En aplicación de lo dispuesto en el artículo 273 del texto articulado de procedimiento laboral, puede el Fondo de Garantía Salarial señalar bienes de la deudora susceptibles de traba o, en su caso, alegar lo que convenga a su derecho.

Tercero. — Incumbe a la parte deudora hacer manifestación precisa sobre sus bienes y derechos, con expresión, en su caso, de la determinación de personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre dichos bienes, a virtud de lo dispuesto en el artículo 246 de aquel texto articulado y, también, si a ello hubiere lugar, concretar las cargas reales y su importe pendiente de pago al día de la fecha, y todo ello sin perjuicio de los bienes que puedan ser habidos.

Parte dispositiva:

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 20 de junio de 1990, dictada en proceso 296 de 1990, seguido a instancia de Nicolás Díez Esteban, contra Refielco, S. A., y, en su virtud, procédase, sin necesidad de previo requerimiento personal, al embargo de bienes de la deudora, en cantidad suficiente para cubrir el principal de 1.902.145 pesetas, más otras 150.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan, con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.

Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores ejecutantes en la empresa ejecutada.

Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.

Lo manda y firma el Ilmo. señor don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Refielco, S. A., y al representante de los trabajadores en la empresa, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 63.844

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 143 de 1990, a instancia de Manuel Dalda Madrid, contra Juan Carlos Laguardia Pérez, se ha dictado auto del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 18 de septiembre de 1990.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que en proceso 617 de 1989, seguido a instancia de Manuel Dalda Madrid, contra Juan-Carlos Laguardia Pérez, con fecha 26 de diciembre de 1989 por este Juzgado de lo Social se dictó sentencia que devino firme en 13 de julio de 1990.

Segundo. — Que en 17 de septiembre de 1990 se interesó la ejecución de aquella sentencia por un principal de 691.187 pesetas y por 60.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas.

Razonamientos jurídicos:

Primero. — Con arreglo a lo prevenido en el artículo 234 de la Ley de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990 y artículos 919 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, procede la ejecución de aquella sentencia por el principal de 691.187 pesetas, más 60.000 pesetas por el concepto de costas provisionalmente calculadas y por los intereses que se devenguen, a instancia de la parte ejecutante, a cuyo efecto corresponde el apremio sobre los bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir los créditos perseguidos en el presente procedimiento, en los términos contenidos en los artículos 1.447 y concordantes de aquella ley adjetiva civil, sin perjuicio de los bienes a señalar, en su caso, por la ejecutante, a los mismos fines.

Segundo. — En aplicación de lo dispuesto en el artículo 273 del texto articulado de procedimiento laboral, puede el Fondo de Garantía Salarial señalar bienes de la deudora susceptibles de traba o, en su caso, alegar lo que convenga a su derecho.

Tercero. — Incumbe a la parte deudora hacer manifestación precisa sobre sus bienes y derechos, con expresión, en su caso, de la determinación de personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre dichos bienes, a virtud de lo dispuesto en el artículo 246 de aquel texto articulado y, también, si a ello hubiere lugar, concretar las cargas reales y su importe pendiente de pago al día de la fecha, y todo ello sin perjuicio de los bienes que puedan ser habidos.

Parte dispositiva:

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 26 de diciembre de 1989, dictada en proceso 617 de 1989, seguido a instancia de Manuel Dalda Madrid, contra Juan-Carlos Laguardia Pérez, y, en su virtud, procédase, sin necesidad de previo requerimiento personal, al embargo de bienes de la deudora, en cantidad suficiente para cubrir el principal de 691.187 pesetas, más otras 60.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan, con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.

Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores ejecutantes en la empresa ejecutada.

Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.

Lo manda y firma el Ilmo. señor don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación al ejecutado Juan-Carlos Laguardia Pérez y al representante de los trabajadores en la empresa, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 63.845

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 102 de 1990, a instancia de Cristina Adiego Rodríguez y otros, contra Marroquinería del Jalón, S. A., se ha dictado auto del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 6 de julio de 1990.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que en proceso 281 de 1990, seguido a instancia de Cristina Adiego Rodríguez y otros, contra Marroquinería del Jalón, S. A., con fecha 12 de junio de 1990 por este Juzgado de lo Social se dictó sentencia que devino firme en 27 de junio de 1990.

Segundo. — Que en 5 de julio de 1990 se interesó la ejecución de aquella sentencia por un principal de 2.439.292 pesetas y por 240.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas.

Razonamientos jurídicos:

Primero. — Con arreglo a lo prevenido en el artículo 234 de la Ley de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990 y artículos 919 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, procede la ejecución de aquella sentencia por el principal de 2.439.292 pesetas, más 240.000 pesetas por el concepto de costas provisionalmente calculadas y por los intereses que se devenguen, a instancia de la parte ejecutante, a cuyo efecto corresponde el apremio sobre los bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir los créditos perseguidos en el presente procedimiento, en los términos contenidos en los artículos 1.447 y concordantes de aquella ley adjetiva civil, sin perjuicio de los bienes a señalar, en su caso, por la ejecutante, a los mismos fines.

Segundo. — En aplicación de lo dispuesto en el artículo 273 del texto articulado de procedimiento laboral, puede el Fondo de Garantía Salarial señalar bienes de la deudora susceptibles de traba o, en su caso, alegar lo que convenga a su derecho.

Tercero. — Incumbe a la parte deudora hacer manifestación precisa sobre sus bienes y derechos, con expresión, en su caso, de la determinación de personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre dichos bienes, a virtud de lo dispuesto en el artículo 246 de aquel texto articulado y, también, si a ello hubiere lugar, concretar las cargas reales y su importe pendiente de pago al día de la fecha, y todo ello sin perjuicio de los bienes que puedan ser habidos.

Parte dispositiva:

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 12 de junio de 1990, dictada en proceso 281 de 1990, seguido a instancia de Cristina Adiego Rodríguez y otros, contra Marroquinería del Jalón, S. A., y, en su virtud, procédase, sin necesidad de previo requerimiento personal, al embargo de bienes de la deudora, en cantidad suficiente para cubrir el principal de 2.439.292 pesetas, más otras 240.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan, con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.

Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores ejecutantes en la empresa ejecutada.

Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.

Lo manda y firma el Ilmo. señor don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Marroquinería del Jalón, S. A., y al representante de los trabajadores en la empresa, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 63.846

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 149 de 1990, a instancia de María-Luisa Gamazo Pamplona, contra Grupo 1.507, S. A., se ha dictado auto del tenor literal siguiente: «Auto. — En Zaragoza a 18 de septiembre de 1990.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que en proceso 186 de 1990, seguido a instancia de María Luisa Gamazo Pamplona, contra Grupo 1.507, S. A., con fecha 6 de junio de 1990 por este Juzgado de lo Social se dictó sentencia que devino firme en 28 de julio de 1990.

Segundo. — Que en 17 de septiembre de 1990 se interesó la ejecución de aquella sentencia por un principal de 46.223 pesetas y por 4.500 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas.

Razonamientos jurídicos:

Primero. — Con arreglo a lo prevenido en el artículo 234 de la Ley de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990 y artículos 919 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, procede la ejecución de aquella sentencia por el principal de 46.223 pesetas, más 4.500 pesetas por el concepto de costas provisionalmente calculadas y por los intereses que se devenguen, a instancia de la parte ejecutante, a cuyo efecto corresponde el apremio sobre los bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir los créditos perseguidos en el presente procedimiento, en los términos contenidos en los artículos 1.447 y concordantes de aquella ley adjetiva civil, sin perjuicio de los bienes a señalar, en su caso, por la ejecutante, a los mismos fines.

Segundo. — En aplicación de lo dispuesto en el artículo 273 del texto articulado de procedimiento laboral, puede el Fondo de Garantía Salarial señalar bienes de la deudora susceptibles de traba o, en su caso, alegar lo que convenga a su derecho.

Tercero. — Incumbe a la parte deudora hacer manifestación precisa sobre sus bienes y derechos, con expresión, en su caso, de la determinación de personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre dichos bienes, a virtud de lo dispuesto en el artículo 246 de aquel texto articulado y, también, si a ello hubiere lugar, concretar las cargas reales y su importe pendiente de pago al día de la fecha, y todo ello sin perjuicio de los bienes que puedan ser habidos.

Parte dispositiva:

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 6 de junio de 1990, dictada en proceso 186 de 1990, seguido a instancia de María-Luisa Gamazo Pamplona, contra Grupo 1.507, S. A., y, en su virtud, procédase, sin necesidad de previo requerimiento personal, al embargo de bienes de la deudora, en cantidad suficiente para cubrir el principal de 46.223 pesetas, más otras 4.500 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan, con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.

Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores ejecutantes en la empresa ejecutada.

Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.

Lo manda y firma el Ilmo. señor don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Grupo 1.507, S. A., y al representante de los trabajadores en la empresa, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 63.847

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 148 de 1990, a instancia de José Antonio García Díaz, contra Cruz Mateo Fraj, se ha dictado auto del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 18 de septiembre de 1990.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que en proceso 270 de 1990, seguido a instancia de José Antonio García Díaz, contra Cruz Mateo Fraj, con fecha 13 de junio de 1990 por este Juzgado de lo Social se dictó sentencia que devino firme en 28 de julio de 1990.

Segundo. — Que en 17 de septiembre de 1990 se interesó la ejecución de aquella sentencia por un principal de 433.688 pesetas y por 43.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas.

Razonamientos jurídicos:

Primero. — Con arreglo a lo prevenido en el artículo 234 de la Ley de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990 y artículos 919 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, procede la ejecución de aquella sentencia por el principal de 433.688 pesetas, más 43.000 pesetas por el concepto de costas provisionalmente calculadas y por los intereses que se devenguen, a instancia de la parte ejecutante, a cuyo efecto corresponde el apremio sobre los bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir los créditos perseguidos en el presente procedimiento, en los términos contenidos en los artículos 1.447 y concordantes de aquella ley adjetiva civil, sin perjuicio de los bienes a señalar, en su caso, por la ejecutante, a los mismos fines.

Segundo. — En aplicación de lo dispuesto en el artículo 273 del texto articulado de procedimiento laboral, puede el Fondo de Garantía Salarial señalar bienes de la deudora susceptibles de traba o, en su caso, alegar lo que convenga a su derecho.

Tercero. — Incumbe a la parte deudora hacer manifestación precisa sobre sus bienes y derechos, con expresión, en su caso, de la determinación de personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre dichos bienes, a virtud de lo dispuesto en el artículo 246 de aquel texto articulado y, también, si a ello hubiere lugar, concretar las cargas reales y su importe pendiente de pago al día de la fecha, y todo ello sin perjuicio de los bienes que puedan ser habidos.

Parte dispositiva:

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 13 de junio de 1990, dictada en proceso 270 de 1990, seguido a instancia de José Antonio García Díaz, contra Cruz Mateo Fraj, y, en su virtud, procédase, sin necesidad de previo requerimiento personal, al embargo de bienes de la deudora, en cantidad suficiente para cubrir el principal de 433.688 pesetas, más otras 43.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de

mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan, con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.

Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores ejecutantes en la empresa ejecutada.

Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.

Lo manda y firma el Ilmo. señor don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Cruz Mateo Fraj y al representante de los trabajadores en la empresa, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 66.125

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 360 de 1990, a instancia de José-Luis Ramos Vera, contra Comercial Aragonesa de Mármoles, S. L., sobre despido por incidente, se ha dictado providencia que es del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado señor Lacambra Morera. — En Zaragoza a 1 de octubre de 1990. — Dada cuenta y únase. Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en autos. Cítese a las partes para que comparezcan ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social el próximo día 6 de noviembre, a las 9.30 horas, a fin de ser examinadas sobre los hechos concretos de la no readmisión alegada.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe.» (Siguen las firmas.)

Y para que sirva de notificación a la demandada Comercial Aragonesa de Mármoles, S. L. (Lugarico de Cerdán, 283, Movera, Zaragoza), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a uno de octubre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 66.126

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 295 de 1990, a instancia de Miguel-Angel Bernal Dorado, contra Construcciones Imperial, S. A., y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por Miguel-Angel Bernal Dorado, debo condenar y condeno a la empresa demandada Construcciones Imperial, S. A., a que abone al actor la cantidad de 1.071.256 pesetas, más el 10 % en concepto de mora. Absuelvo al Fondo de Garantía Salarial por falta de legitimación pasiva.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Construcciones Imperial, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 66.127

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 103 de 1990, a instancia de Eugenio Bayo Bona, contra Gestio i Cobrament, S. L., se ha dictado auto del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 6 de julio de 1990.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que en proceso 286 de 1990, seguido a instancia de Eugenio Bayo Bona, contra Gestio i Cobrament, S. L., con fecha 14 de junio de 1990, por este Juzgado de lo Social se dictó sentencia que devino firme en 22 de junio de 1990.

Segundo. — Que en 5 de julio de 1990 se interesó la ejecución de aquella sentencia por un principal de 160.673 pesetas y por 16.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas.

Razonamientos jurídicos:

Primero. — Con arreglo a lo prevenido en el artículo 234 de la Ley de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990 y artículos 919 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, procede la ejecución de aquella sentencia, por el principal de 160.673 pesetas, más 16.000 pesetas por el concepto de costas provisionalmente calculadas y por los intereses que se devenguen, a instancia de la ejecutante, a cuyo efecto corresponde el apre-

mio sobre los bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir los créditos perseguidos en el presente procedimiento, en los términos contenidos en los artículos 1.447 y concordantes de aquella ley adjetiva civil, sin perjuicio de los bienes a señalar, en su caso, por la ejecutante, a los mismos fines.

Segundo. — En aplicación de lo dispuesto en el artículo 273 del texto articulado de procedimiento laboral, puede el Fondo de Garantía Salarial señalar bienes de la deudora susceptibles de traba o, en su caso, alegar lo que convenga a su derecho.

Tercero. — Incumbe a la parte deudora hacer manifestación precisa sobre sus bienes y derechos, con expresión, en su caso, de la determinación de personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre dichos bienes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 246 de aquel texto articulado, y también, si a ello hubiere lugar, concretar las cargas reales y su importe pendiente de pago al día de la fecha, y todo ello sin perjuicio de los bienes que puedan ser habidos.

Parte dispositiva:

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 14 de junio de 1990, dictada en proceso número 286 de 1990, seguido a instancia de Eugenio Bayo Bona, contra Gestio i Cobrament, S. L., y, en su virtud, procédase, sin necesidad de previo requerimiento personal, al embargo de bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 160.673 pesetas, más otras 16.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan, con las cargas que, en su caso, pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.

Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores ejecutantes de la empresa ejecutada.

Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.

Lo manda y firma el Ilmo. señor don Luis Lacambra Morera, magistrado juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la ejecutada Gestio i Cobrament, S. L., y representantes de los trabajadores, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a uno de octubre de mil novecientos noventa. — El magistrado juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 66.130

Don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 560 de 1990, a instancia de María-Pilar Alda Hernández y seis más, contra la empresa Marroquinería del Jalón, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 17 de septiembre de 1990 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de María-Pilar Alda Hernández y seis más, contra la empresa Marroquinería del Jalón, S. A., registrense y fórmense autos. Se señala para el día 6 de noviembre próximo, a las 11.45 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la empresa demandada Marroquinería del Jalón, S. A., con último domicilio conocido en polígono El Muro, sin número, de Ricla (Zaragoza), en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a uno de octubre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Luis Lacambra. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 67.981

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 523 de 1990-6, a instancia de Manuela Yagüe Bascuas, contra Navarro y Solchaga, S. L., y Luis-Fernando Navarro García, en reclamación por despido, se ha dictado providencia de fecha 5 de octubre de 1990 que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; se suspenden los actos señalados para el día 16 de octubre, fijándose de nuevo para su celebración el próximo día 25 de octubre, a las 12.30 horas; cítese a las partes en legal forma con las advertencias y prevenciones legales, citándose a la empresa demandada por medio de edictos que se insertarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.»

Y encontrándose la demandada Navarro y Solchaga, S. L., y Luis Fernando Navarro García (con último domicilio conocido en avenida de Valencia, 10-16, de Zaragoza), en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza a cinco de octubre de mil novecientos noventa. — El magistrado juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1. — NAVARRA

Núm. 66.128

Don Antonio Fernández Ayesa, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de los de Navarra;

Hace saber: Que ante este Juzgado de lo Social se tramita el procedimiento de ejecución número 23 de 1990-1, en virtud de demanda interpuesta por Víctor-Pablo Alonso Rodríguez y dos más, contra Ugadel, S. A., en reclamación de salarios, en el cual recayó auto el día 27 de febrero de 1990, cuya parte dispositiva dice así:

«Proceder a la ejecución, y se decreta, sin previo requerimiento, embargo de bienes de la parte ejecutada Ugadel, S. A., suficientes para cubrir la cantidad de 770.290 pesetas en concepto de principal y 200.000 pesetas más que señalan como costas e intereses provisionales, dándose comisión, para la diligencia de embargo a practicar, a un agente de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado, sirviendo esta resolución de oportuno mandamiento en forma para la práctica acordada, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose a la parte ejecutante que el embargo de los bienes muebles se suspenderá si no se pudiere nombrar depositario en el acto del embargo.

Contra el presente auto puede interponerse recurso de reposición por las partes, en el plazo de tres días, a contar desde su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Se advierte a la ejecutada que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo en los supuestos de dictarse auto.»

Por el presente edicto se notifica al representante legal de la demandada Ugadel, S. A., que estuvo domiciliada en calle Frauca, núm. 9, de Tudela (Navarra), y hoy en ignorado paradero, la resolución dictada, con la advertencia de que en la Secretaría de este Juzgado se encuentra a su disposición copia de la misma.

Pamplona a uno de octubre de mil novecientos noventa. — El secretario judicial, Antonio Fernández Ayesa.

JUZGADO NUM. 1. — NAVARRA

Núm. 66.129

Don Antonio Fernández Ayesa, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de los de Navarra;

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social se tramita el procedimiento de ejecución número 106 de 1990-1, en virtud de demanda interpuesta por Catalino Santotomás Sanssegundo, contra Tucri, S. A., y Tucriservicios, S. A., en reclamación por cantidades, en el cual recayó auto el día 1 de octubre de 1990, cuya parte dispositiva dice así:

«Proceder a la ejecución, y se decreta, sin previo requerimiento, embargo de bienes de la parte ejecutada Tucri, S. A., y Tucriservicios, S. A., suficientes para cubrir la cantidad de 381.862 pesetas en concepto de principal, 38.186 pesetas en concepto de costas y 45.823 pesetas en concepto de intereses, dándose comisión, para la diligencia de embargo a practicar, a un agente de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado, sirviendo esta resolución de oportuno mandamiento en forma para la práctica acordada, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los arts. 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con la salvedad establecida por el artículo 251 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Contra el presente auto puede interponerse recurso de reposición por las partes, en el plazo de tres días, a contar desde su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Se advierte a la ejecutada que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo en los supuestos de dictarse auto.»

Por el presente edicto se notifica al representante legal de las demandadas Tucri, S. A., y Tucriservicios, S. A., que estuvieron domiciliadas en carretera de Logroño, km. 16, apartado de correos 42, de Casetas (Zaragoza), y hoy en ignorado paradero, la resolución dictada, con la advertencia de que en la Secretaría de este Juzgado se encuentra a su disposición copia de la misma.

Pamplona a uno de octubre de mil novecientos noventa. — El secretario judicial, Antonio Fernández Ayesa.

JUZGADO NUM. 8. — BARCELONA

Núm. 66.403

Por el presente, dictado en méritos del expediente número 36-90, seguido a instancia de Joaquín Ramírez Izquierdo, contra Calzados T. J. Junior, S. A., en reclamación de despido, se notifica a Calzados T. J. Junior, S. A., en ignorado paradero, auto de indemnización dictada en los presentes autos, cuyo tenor literal en su parte dispositiva dice:

«Auto. — En la ciudad de Barcelona a 13 de septiembre de 1990.

Hechos:

Con fecha 25 de enero de 1990 y en turno de reparto, correspondió a este Juzgado de lo Social una demanda suscrita por Joaquín Ramírez Izquierdo contra la empresa Calzados T. J. Junior, S. A., en reclamación por despido, que seguida en todos sus trámites motivó la sentencia de fecha 1 de marzo de 1990, en la que, con estimación de la demanda, se condenaba a dicha empresa a la readmisión del demandante en su puesto de trabajo o a la opción de indemnización que se refleja en el fallo de la misma, así como al pago de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de esta sentencia, con los límites legales, todo ello con carácter solidario, y en cuyos hechos probados se recogen los datos y antecedentes determinantes de esta resolución. Una vez firme aquélla se solicitó por la parte actora la ejecución de la misma.

Razonamientos jurídicos:

Apareciendo acreditada la realidad del hecho originante de la presente ejecución, esto es, la imposibilidad de la parte ejecutada a readmitir al demandante en las condiciones que regían antes de producirse el despido, de acuerdo con la sentencia dictada en estos autos, es de aplicación lo dispuesto en el artículo 284 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, respecto a la indemnización sustitutiva de la reincorporación del trabajador a la empresa, indemnización que habida cuenta de los límites establecidos en el precepto mencionado se fija en la cantidad que se dirá en la parte dispositiva.

Vistos los preceptos legales citados y demás de aplicación,

Parte dispositiva:

Estimando la pretensión ejecutiva de la parte actora, debo acordar y acuerdo que por la ejecutada Calzados T. J. Junior, S. A., abone a Joaquín Ramírez Izquierdo la suma de 915.580 pesetas en concepto de indemnización sustitutiva de la obligación de readmisión y la suma de 699.675 pesetas a que ascienden los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta el día de hoy, con los límites legales y declarando extinguida la relación laboral que vinculaba a los litigantes.

Así lo acordó y firma el Ilmo. señor don Jordi Puigbó Oromi, magistrado juez del Juzgado de lo Social número 8 de los de esta ciudad y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la precitada, cuyo domicilio se desconoce, y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia* a los efectos pertinentes, expido el presente edicto en Barcelona a trece de septiembre de mil novecientos noventa. — El secretario.



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, núm. 2 - Teléfono * 22 18 80

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

	PRECIO Pesetas
Suscripción anual	9.000
Suscripción trimestral	2.500
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción) .	2.000
Ejemplar ordinario	40
Ejemplar con un año de antigüedad	60
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	100
Importe por línea impresa o fracción	170
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	30.000
Media página	16.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial